

Nota informativa del Instituto Halal de Junta Islámica ante la próxima celebración de la fiesta del eid al adha en la ciudad autónoma de melilla

30/08/2017 - Autor: Instituto Halal - Fuente: Instituto Halal

El Instituto Halal de Junta Islámica quiere hacer llegar las siguientes aclaraciones, ante la polémica surgida en la ciudad de Melilla por la difusión del resumen de un video, grabado tras la reunión mantenida con la Comisión Islámica de Melilla en la sede del Instituto Halal en Córdoba.

A requerimiento de la Comisión Islámica de Melilla, el Instituto Halal fue preguntado sobre si los corderos procedentes de la península disponían de la Certificación con la Marca de Garantía Halal de Junta Islámica (MGHJI), a lo que respondimos lo siguiente:

- El Instituto Halal no ha recibido ninguna solicitud para controlar y aplicar la MGHJI, ni por parte de los ganaderos, ni por parte de los cebaderos en la Ciudad de Melilla.
- Que dichos corderos no dispongan de la MGHJI, no significa que se puedan calificar en ningún caso de *Haram*.
- Que según la normativa sanitaria española, ningún animal, ya sea ovino (corderos, cabritos, etc.) o Bovino (vacas, terneras, etc.), podrá ser alimentado con piensos que procedan de rumiantes u otros animales. Tan solo existen algunas excepciones en el uso de gelatinas o pieles, aunque su utilización es muy minoritaria, por lo que la publicidad que se ha realizado cuestionando la correcta alimentación de estos animales en territorio español, también es incorrecta. En la Certificación del Instituto Halal, se trabaja desde la trazabilidad y los productos elaborados con la Marca de Garantía Halal de Junta Islámica, se realiza un control de piensos en las granjas.
- En cuanto a las afirmaciones sobre la idoneidad Halal de los corderos de Marruecos sobre los españoles, solo puntualizar que el Instituto Halal de Junta Islámica colabora con la entidad de Normalización y Certificación marroquí, IMANOR, y podemos afirmar que en Marruecos al igual que en España existe una normativa sobre piensos y alimentación animal, aunque no existe un control oficial sobre uso de piensos en las granjas, pues al igual que en España, la Certificación Halal de Marruecos, es también de carácter voluntario, aunque nos costa que se están haciendo importantes esfuerzos desde la instituciones oficiales marroquíes para avanzar en el campo de la garantía y la trazabilidad en el modelo alimentario Halal de ese país.

- Que la Certificación Halal, como todas las certificaciones de garantía y calidad, son de carácter voluntario, y por ello se precisa el consentimiento y una solicitud por escrito de los propietarios de las explotaciones para que el Instituto Halal pueda acceder a las granjas y cebaderos para realizar un procedimiento de certificación.
- Que una certificación Halal o del tipo que sea, precisa de una entidad acreditada y profesional que permita de forma objetiva (es decir ajena a los intereses comerciales del producto a comercializar) realizar esa labor de certificación.
- Que en estos momentos en España, a pesar de que existen distintas empresas y entidades que afirman certificar Halal, solo dos disponemos de un procedimiento aprobado por el Registro Español de Patentes y Marcas, y las acreditaciones internacionales para poder ser denominadas entidades de Certificación de Calidad Halal, en concreto Halal Food Quality y el Instituto Halal de Junta Islámica, aunque es el Instituto Halal, el que reúne mayor número de acreditaciones internacionales.
- Que por tanto, cualquier otro procedimiento de certificación y/o autocertificación, no reúne las mínimas garantías profesionales para garantizar a los consumidores las características de un producto Halal, ya sea un matadero, cebadero, fábrica de elaborados, etc.
- Que en la hoja informativa que han difundido los empresarios responsables de los cebaderos, muestran como garantía Halal un logotipo que no se corresponde con ninguna certificación, ni nacional ni internacional, ya que es una marca genérica que se utiliza de forma inadecuada por lo que puede confundir a los consumidores y hacer creer que los productos o servicios cuentan con algún proceso de certificación Halal.
- En recientes declaraciones a los medios de comunicación sobre este tema, el empresario responsable de los cebaderos, ha afirmado que los corderos cuentan con la certificación de la Comisión Islámica de España, y ante ello manifestamos que:
 - La Comisión Islámica de España no es una entidad de Certificación, sino que es la entidad responsable del uso adecuado del Concepto Halal. Artículo 14 de la Ley del Acuerdo de Cooperación (26/ 1992)
 - Que la Comisión Islámica de España ha puesto en marcha una comisión técnica denominada de Salud, alimentación y normalización Halal, compuesta por expertos y profesionales, en la que participamos miembros del Instituto halal de Junta Islámica, por lo que no puede ser cierta la afirmación que se ha realizado de que dichos corderos cuentan con una certificación Halal de la Comisión Islámica de España.
- Por último, quedo clara constancia que el Instituto Halal de Junta Islámica se ofreció, previa solicitud de los interesados, a realizar una auditoría, tanto en las explotaciones ganaderas de la península de donde provienen los corderos, como de los cebaderos en Melilla para emitir en tiempo record una certificación de Garantía Halal, aunque por el momento esa solicitud no se ha realizado.

**ESPERAMOS QUE ESTAS ACLARACIONES AYUDEN A MEJORAR LA
COMPRENSIÓN DEL CONCEPTO HALAL Y FAVOREZCAN LA BUENA
MARCHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL EID AL ADHA**

**Mariam Isabel Romero Arias
Directora General del Instituto Halal
Presidenta de Junta Islámica**

Webislam